

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 64 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 64. Compete a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto dictaminar sobre los tratados, convenciones, conferencias, congresos internacionales y demás asuntos que se refieran al mantenimiento de las relaciones de la Nación con los Estados extranjeros y sobre todo otro asunto o proyecto que se refiera al culto, ejercicio del Patronato en toda la Nación, concordatos con la Silla Apostólica, libre ejercicio de las iglesias establecidas en la República y admisión de nuevas órdenes religiosas.

Se faculta a la comisión en los términos del último párrafo del artículo 106 para realizar una reunión por año parlamentario en el "Sector Antártico Argentino", definido por el paralelo 60º Sur y el Polo Sur, y los meridianos 25º y 74º de longitud Oeste, de manera conjunta con la Comisión de Defensa Nacional, con el objetivo de reafirmar la soberanía argentina en el sector y de generar conciencia sobre el carácter bicontinental de la República Argentina.

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 76 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 76. Compete a la Comisión de Defensa Nacional dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la organización, armamento y disciplina de las fuerzas armadas de tierra, mar y aire de la Nación, y sus servicios auxiliares y afines; así como las cuestiones atinentes con las misiones que a estas fuerzas corresponden y las que se refieren a recompensas, honores y demás asuntos comprendidos en esta legislación.

Se faculta a la comisión en los términos del último párrafo del artículo 106 para realizar una reunión por año parlamentario en el "Sector Antártico Argentino", definido por el paralelo 60º Sur y el Polo Sur, y los meridianos 25º y 74º de longitud Oeste, de manera conjunta con la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, con el objetivo de reafirmar la soberanía argentina en el sector y de generar conciencia sobre el carácter bicontinental de la República Argentina.

Dip. EDUARDO TONIOLLI

Dip. EDUARDO VALDÉS

Dip. SANTIAGO CAFIERO

Dip. CECILIA MOREAU

Dip. JORGE NERI ARAUJO HERNÁNDEZ

Dip. AGUSTINA PROPATTO

Dip. ROXANA MONZÓN

Dip. EUGENIA ALIANIELLO



Dip. MICAELA MORAN

Dip. PABLO RAÚL YEDLIN

Dip. RAMIRO GUTIÉRREZ

Dip. JULIO CÉSAR PEREYRA

Dip. JORGE ROMERO

Dip. NANCY SAND

Dip. LILIANA PAPONET

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La primera presencia argentina oficial en aguas antárticas data de septiembre de 1815, durante la guerra de independencia, cuando el entonces Coronel de Marina Guillermo Brown, a bordo de la fragata Hércules, acompañada del bergantín Trinidad, fue arrastrado por un temporal al sur de la convergencia antártica y observó indicios de tierra cercana: *“Después de dar vuelta el Cabo de Hornos y de soportar los vientos reinantes en estos parajes, y después de haber llegado hasta los 65º de latitud, en cuyo paraje la mar se les presentó muy llana con horizonte claro y sereno, sin malos signos, lo que indicaba que no estaban muy lejos de la tierra...”*.

En 1829 se creó la Comandancia Político Militar de las Islas Malvinas, cuyo objetivo fundamental era la protección y conservación de la fauna en las islas adyacentes al Cabo de Hornos, es decir en las islas antárticas.

En 1879 nace el Instituto Geográfico Argentino que posteriormente expondría a la Antártida como una prioridad de la exploración argentina.

En 1880, el entonces presidente Julio Argentino Roca da apoyo a una expedición austral científico polar.

Ya en el siglo XX, el Estado argentino llevó adelante diversas acciones que dan cuenta de la importancia de la Antártida para nuestro país. Tal es así que el 10 de octubre de 1900 se decidió la participación en la expedición antártica internacional, en la que se planificó el establecimiento de un observatorio magnético y

meteorológico en la Isla de los Estados. A mediados de noviembre de 1901 comenzó la instalación del faro.

En 1903 el gobierno argentino prestó apoyo y colaboración a la expedición antártica del geólogo sueco Otto Nordenskjöld, primero incorporando al alférez José María Sobral a la misma, luego enviando a la corbeta Uruguay a rescatar a los tripulantes del buque Antarctic, aprisionado en el hielo.

La presencia efectiva de Argentina en la Antártida tiene más de un siglo. El 22 de febrero de 1904 se izó por primera vez nuestra bandera nacional en la Antártida, y se comenzó a habitar la isla Laurie de Orcadas del Sur, iniciándose así su ocupación permanente, la única efectiva durante los siguientes 40 años.

Desde entonces y de manera permanente la Argentina realizó actividades geográficas y geológicas, entre las que se destacan las siguientes: ocupación permanente de una estación científica desde hace más de un siglo, el observatorio meteorológico y magnético de las Islas Orcadas del Sur, inaugurado en 1904; instalación y mantenimiento (previo a la firma del Tratado Antártico) de otras bases permanentes y temporarias en la península antártica e islas adyacentes, aparte de numerosos refugios en distintos puntos del sector; trabajos de exploración, estudios científicos y cartográficos en forma continuada; instalación y mantenimiento de faros y ayudas a la navegación; tareas de rescate, auxilio o apoyo; presencia Argentina en tierra, mar y aire en todo el sector, inclusive en el mismo Polo Sur, alcanzado en tres oportunidades por aviones navales y de la Fuerza Aérea y por las expediciones terrestres del Ejército.

En 1949, el entonces coronel Hernán Pujato le presentó un detallado plan de acción al presidente Juan Domingo Perón, en el

que se contemplaba la instalación de bases científicas y poblacionales en la Antártida.

En cumplimiento de ese plan, en 1951 se desarrolló la Primera Expedición Científica a la Antártida Continental Argentina, que erigió la base San Martín, en la bahía Margarita, el primer asentamiento humano al sur del círculo polar antártico y la primera base científica argentina en el territorio continental antártico.

Ese mismo año Pujato fue ascendido a General de Brigada y designado presidente del Instituto Antártico Argentino (IAA). En enero de 1955 fundó la Base “Belgrano”, en la costa sur del mar de Wedell, constituyéndose en ese momento en la más austral del mundo.

Con la llegada de la autodenominada “Revolución Libertadora” Pujato pasó a retiro efectivo. Para ese entonces, justo es recordar, había recorrido extensas regiones nunca antes avistadas por ser humano alguno.

Que el 26 de octubre de 1965 partió desde la Base General Belgrano una expedición encabezada por el general Jorge Leal, oriundo de Salta y continuador de la obra de Pujato, que luego de 45 días de marcha arribó al Polo Sur para plantar allí la bandera argentina, en una epopeya que fue considerada una hazaña nacional y mereció el reconocimiento del entonces presidente Arturo Illia.

La Argentina reivindica soberanía sobre el denominado “Sector Antártico Argentino”, definido por el paralelo 60º Sur y el Polo Sur, y los meridianos 25º y 74º de longitud Oeste. Estos dos últimos corresponden a los límites extremos longitudinales de la Argentina: 74º Oeste marca el punto más occidental del límite con Chile (el Cerro Bertrand, Provincia de Santa Cruz) y el meridiano 25º Oeste corresponde a las islas Sándwich del Sur (Provincia de

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur). La superficie del Sector Antártico Argentino es de aproximadamente 1.461.597 km², de los cuales 965.314 km² corresponden a tierra firme.

Nuestro país fundamenta su reclamo sobre este sector en virtud de múltiples elementos, entre los que se destacan la contigüidad geográfica y continuidad geológica con el territorio argentino; la instalación y ocupación permanente de bases antárticas y el desarrollo de actividad científica por más de un siglo; y la herencia histórica de España, entre otros.

El Sector Antártico Argentino forma parte del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Ley 23.775), y está sujeto al régimen del Tratado Antártico, firmado en 1959. En aquel momento, siete de los doce signatarios originarios del Tratado, incluida la Argentina, sostenían reclamos de soberanía en distintos sectores de la Antártida.

El Artículo IV del Tratado contiene una salvaguarda de las reivindicaciones de soberanía respecto de la Antártida así como de sus fundamentos. La Argentina es Parte Consultiva del Tratado Antártico desde su entrada en vigor en 1961.

Dentro del Sector Antártico Argentino, nuestro país administra trece bases o estaciones, de las cuales seis son permanentes (operativas todo el año) y el resto temporarias (operativas sólo en verano). De ellas, dos son administradas directamente por la Cancillería: Carlini (permanente, ex base Jubany) y Brown (temporaria). Las demás bases son administradas por el Comando Conjunto Antártico (Ministerio de Defensa): Base Orcadas, Base Marambio, Base Esperanza, Base San Martín y Base Belgrano II

(permanentes); y las bases temporarias Melchior, Decepción, Cámara, Primavera, Petrel y Matienzo.

Tenemos la obligación para con las generaciones venideras de defender la soberanía argentina sobre la Antártida y sus inmensurables riquezas. Su potencialidad en materia energética y alimentaria es conocida.

El territorio argentino debe ser defendido en toda su extensión, siendo necesario para ello conocerlo y reivindicarlo en su real dimensión y complejidad. En ese sentido, vale señalar que desde el año 2010 rige en nuestro país la Ley 26.651, en la que se establece la obligatoriedad del uso del mapa bicontinental de la Argentina en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, como así también su exhibición pública en todos los organismos nacionales y provinciales. Dicho mapa muestra el sector antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular.

Asimismo, con fecha del 23 de junio del 2022, presentamos un proyecto de Ley de nuestra autoría para abordar esta temática, cuyo número de expediente es el 3151-D-2022, publicado en el Trámite Parlamentario N° 81.

El Artículo 64, del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, establece que: *“Compete a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto dictaminar sobre los tratados, convenciones, conferencias, congresos internacionales y demás asuntos que se refieran al mantenimiento de las relaciones de la Nación con los Estados extranjeros y sobre todo otro asunto o proyecto que se refiera al culto, ejercicio del Patronato en toda la Nación, concordatos con la Silla Apostólica, libre*

ejercicio de las iglesias establecidas en la República y admisión de nuevas órdenes religiosas.”

El Artículo 76, del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, establece que: *“Compete a la Comisión de Defensa Nacional dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la organización, armamento y disciplina de las fuerzas armadas de tierra, mar y aire de la Nación, y sus servicios auxiliares y afines; así como las cuestiones atinentes con las misiones que a estas fuerzas corresponden y las que se refieren a recompensas, honores y demás asuntos comprendidos en esta legislación.”*.

El último párrafo del artículo 106, del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, establece que: *“(…) Las comisiones se reúnen y dictaminan sus asuntos en dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Sin perjuicio de ello, cuando circunstancias especiales lo aconsejen, las reuniones podrán realizarse en cualquier otro lugar que se considere más conveniente para la consecución de los fines perseguidos, con previa autorización de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.”*.

Por este motivo, de aprobarse las modificaciones propuestas al Artículo 64 y al Artículo 76, las y los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, en conjunto, con las y los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional podrían realizar una reunión por período parlamentario en el Sector Antártico Argentino, con el objetivo de reafirmar nuestra soberanía y generar conciencia sobre el carácter bicontinental de la República Argentina.

Dip. EDUARDO TONIOLLI



Dip. EDUARDO VALDÉS

Dip. SANTIAGO CAFIERO

Dip. CECILIA MOREAU

Dip. JORGE NERI ARAUJO HERNÁNDEZ

Dip. AGUSTINA PROPATTO

Dip. ROXANA MONZÓN

Dip. EUGENIA ALIANIELLO

Dip. MICAELA MORAN

Dip. PABLO RAÚL YEDLIN

Dip. RAMIRO GUTIÉRREZ

Dip. JULIO CÉSAR PEREYRA

Dip. JORGE ROMERO

Dip. NANCY SAND

Dip. LILIANA PAPONET